

TEMA 17

DEONTOLOGIA PROFESIONAL

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Definiciones básicas.
2. Deontología y Ética Profesional.
3. Código ético y conducta profesional según Project Management Institute.
4. Código ético de la National Society of Professional Engineers.
5. Interrogantes éticos en la práctica de la ingeniería.
6. Referencias bibliográficas.

1. DEFINICIONES BÁSICAS

La actuación profesional del ingeniero debe estar marcada por las buenas prácticas. Conceptos básicos relacionados con esta materia son los siguientes:

- Ético: “recto, conforme a la moral”
- Ética: “parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre”; “conjunto de normas morales que rigen la conducta humana”
- Deontología: procede del griego, *deon*, *deontos* (“el deber, lo conveniente”) y *logos*, (“estudio, tratado”); el DRAE lo define como “la ciencia o tratado de los deberes”
- Moral: “ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia”; “conjunto de facultades del espíritu, por contraposición a físico”; “ánimos, arrestos”; “estado de ánimo” (RAE).
- Derecho: procede del latín *directum*, “aquello que goza de una cualidad de rectitud”, y que determina, en forma coactiva, lo que es justo en la relación concreta entre personas.
- Deber: procede del latín *debere*, “obligación de realizar un acto o no conforme a una norma establecida”.

- Justicia: virtud que relaciona a los hombres entre sí y con la sociedad y establece la igualdad entre el derecho de unos y el deber respectivo de otros.
- Conciencia: discernimiento de la razón.
- Ley: regla impuesta o precepto dictado por una suprema autoridad para regular actos.

2. DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL

El problema de profesiones como la de ingeniero (así como el resto de técnicos vinculados al proyecto) es que tiene que ejercer su responsabilidad a varios niveles. El primero sería el nivel técnico: “hacer bien lo que se hace”, el segundo sería el nivel de finalidad “preguntarnos si lo que hace es bueno”, y el tercero sería el de los medios o el instrumental “si lo que hace lo hace con medios buenos”.

Que el ingeniero se guíe por la máxima de “poner su conocimiento al servicio del bien común y del desarrollo de la dignidad humana” es cuestión que afecta a su voluntad y que no se puede imponer jurídicamente.

Conceptos que están asociados, no conviene confundirlos, son ética y deontología. Definimos la deontología como “el conjunto de normas que debe cumplir una persona” y ética como “preocuparse de la vida buena, del bien”.

Desde esta interpretación la deontología sería una parte de la ética, aquella parte que se encargaría de dictar que normas mínimas deben ser cumplidas y respetadas.

No es identificable el código deontológico con la ética profesional. La ética se centraría en el tema del bien ¿qué es lo bueno a hacer? ¿Cuál es el servicio específico que presta mi profesión? Mientras que la deontología se ocupa de los deberes y obligaciones.

Es decir el código deontológico es una parte muy importante de la ética profesional – que se ocupa de los fines de la profesión- pero que se circunscriben fundamentalmente a la competencia profesional, la responsabilidad de los profesionales y el ámbito de competencia de la propia profesión. La deontología exige normas, prescribe actuaciones concretas, mientras que la ética propone actuación y pide motivaciones.

Los comportamientos éticos se encuentran regulados por los llamados códigos deontológicos. Y sus objetivos son:

- Mantener el prestigio de la profesión
- Acotar la responsabilidad profesional
- Definir el comportamiento correcto del profesional con el cliente y con otros profesionales.
- Evitar la competencia desleal
- Incluye las bases para la aplicación de medidas disciplinarias a quienes incumplan estas normas.

3. CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA PROFESIONAL SEGÚN EL PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE

A nivel internacional, PMI solicitó a profesionales de la comunidad global de la dirección de proyectos que identificaran los valores que fundamentan sus decisiones y guían sus actos. Los valores que la comunidad global de la dirección de proyectos definió como más

importantes fueron: responsabilidad, respeto, equidad y honestidad.

Este Código se sustenta en estos cuatro valores. Cada uno de estos cuatro valores se descomponen en una serie de normas, que pueden ser de 2 tipos: ideales u obligatorias:

- Las normas ideales describen la conducta que nos esforzamos por mantener como profesionales. Si bien el cumplimiento de estas normas no se puede medir fácilmente, comportarnos de conformidad con las mismas es una expectativa que albergamos para nosotros mismos como profesionales; no es una opción.
- Las normas obligatorias establecen requisitos firmes y, en algunos casos, limitan o prohíben determinados comportamientos por parte de los profesionales.

Actuar con Responsabilidad: Es nuestra obligación hacernos cargo de las decisiones que tomamos y de las que no tomamos, de las medidas que tomamos y de las que no, y de las consecuencias que de ellas resultan.

Actuar con Respeto: Es nuestro deber demostrar consideración por nosotros mismo, los demás y los recursos que nos son confiados. Estos últimos pueden incluir personas, dinero, reputación, seguridad de otras personas y recursos naturales o medioambientales. Un ambiente de respeto genera confianza y excelencia en el desempeño al fomentar la cooperación mutua: un ambiente en el que se promueve y valora la diversidad de perspectivas y opiniones.

Actuar con Equidad: Es nuestro deber tomar decisiones y actuar de manera imparcial y objetiva. Nuestra conducta no debe presentar intereses personales en conflicto, prejuicios ni favoritismos.

Actuar con Honestidad: es nuestro deber comprender la verdad y actuar con sinceridad tanto en cuanto a nuestras comunicaciones como a nuestra conducta.

4. CÓDIGO ÉTICO DE LA NATIONAL SOCIETY OF PROFESSIONAL ENGINEERS

“Preámbulo”:

La ingeniería es una profesión importante y erudita. Como miembros de esta profesión se espera que los ingenieros muestren las normas más altas de honestidad e integridad. La ingeniería tiene un impacto directo y vital sobre la calidad de la vida de todas las personas. En consecuencia, los servicios que proporcionan los ingenieros requieren honestidad, imparcialidad y equidad, y deben dedicarse a la protección de la salud, la seguridad y el bienestar públicos. Los ingenieros deben desempeñarse de acuerdo con una norma de conducta profesional que requiere la adhesión a los principios más altos de la conducta ética.

I. Cánones fundamentales:

En el cumplimiento de sus deberes profesionales, los ingenieros:

- Pondrán, por encima de todo, la seguridad, la salud y el bienestar del público;
- Desempeñarán servicios solamente en las áreas de su competencia;
- Realizarán declaraciones públicas sólo de manera objetiva y veraz;
- Actuarán para cada empleador o cliente como agentes o fiduciarios de confianza;
- Evitarán las acciones engañosas;
- Se conducirán de manera honorable, responsable, ética y legal que realce el honor,

la reputación y la utilidad de la profesión.

II. Reglas de la práctica:

- Los ingenieros pondrán por sobre todo la seguridad, la salud y el bienestar del público.
 - Si el criterio de los ingenieros se deja a un lado bajo circunstancias que pongan en peligro vidas o propiedades, los ingenieros notificarán a su empleador o cliente y a las autoridades pertinentes.
 - Los ingenieros aprobarán sólo aquellos documentos técnicos que cumplan con las normas aplicables.
 - Los ingenieros no revelarán datos, hechos ni información sin el consentimiento previo del cliente o empleador, excepto según lo autoricen o requieran la ley o este Código.
 - Los ingenieros no permitirán el uso de su nombre ni el de sus socios en empresas de negocios con persona o firma alguna que ellos crean que está implicada en una labor fraudulenta o deshonesta.
 - Los ingenieros no deberán ayudar ni instigar a ningún individuo ni empresa a la práctica ilegal de la ingeniería.
 - Los ingenieros que tengan conocimiento de alguna presunta infracción de este Código informarán de ello a los cuerpos profesionales adecuados y, cuando sea pertinente, también a las autoridades públicas, y cooperarán con las autoridades adecuadas en la provisión de la información o asistencia que pueda requerirse.
- Los ingenieros desempeñarán servicios solamente en las áreas de su competencia.
 - Los ingenieros aceptarán encargos de trabajo solamente cuando estén calificados por su educación o su experiencia en los campos técnicos específicos comprendidos.
 - Los ingenieros no firmarán planos ni documentos relacionados con asuntos y materias en los cuales carezcan de competencia, ni plano o documento alguno que no se haya preparado bajo su dirección y control.
 - Los ingenieros pueden aceptar asignaciones y asumir la responsabilidad por la coordinación de un proyecto entero, y pueden firmar y sellar los documentos técnicos para el proyecto en su totalidad, siempre y cuando cada segmento técnico esté firmado y sellado solamente por los ingenieros calificados que prepararon ese segmento.
- Los ingenieros realizarán declaraciones públicas sólo de manera objetiva y veraz.
 - Los ingenieros serán objetivos y veraces en sus informes, declaraciones y testimonios profesionales. Incluirán toda la información relevante y pertinente en tales informes, declaraciones y testimonios, los cuales tendrán la fecha que indique cuándo esa información tenía vigencia.
 - Los ingenieros pueden expresar públicamente las opiniones técnicas que estén fundamentadas en el conocimiento de los hechos y la competencia en el asunto de que se trate.
 - Los ingenieros no emitirán declaraciones, críticas ni argumentos sobre materias técnicas que estén inspirados o pagados por partes interesadas, a menos que hayan precedido sus comentarios identificando explícitamente la parte o partes interesadas en cuyo nombre hablan, y revelando la existencia de cualquier interés que los ingenieros puedan tener en esos asuntos.

- Los ingenieros actuarán para cada empleador o cliente como agentes o fiduciarios de confianza.
 - Los ingenieros darán a conocer todos los conflictos de intereses, conocidos o potenciales, que pudieran influir, o que pueda parecer que influirán, en su juicio o la calidad de sus servicios.
 - Los ingenieros no aceptarán compensación, financiera ni de otra clase, de más de una parte por los servicios en el mismo proyecto, o por servicios pertinentes al mismo proyecto, a menos que las circunstancias queden completamente aclaradas y reveladas y sobre ellas se hayan puesto de acuerdo todas las partes interesadas.
 - Los ingenieros no solicitarán ni aceptarán, directa ni indirectamente, consideración financiera ni otros valores de parte de terceros ajenos al trabajo por el cual son responsables.
 - Los ingenieros que prestan servicio público como miembros, asesores o empleados de un organismo gubernamental o cuasi gubernamental no participarán en las decisiones con respecto a los servicios solicitados o provistos por ellos o sus organizaciones en la práctica privada o pública de la ingeniería.
 - Los ingenieros no solicitarán ni aceptarán un contrato de un organismo gubernamental en el cual un director o funcionario de su organización preste servicio como miembro.
- Los ingenieros evitarán las acciones engañosas.
 - Los ingenieros no falsificarán sus calificaciones ni permitirán que se haga una representación equívoca de sus propias calificaciones ni las de sus asociados. No harán representaciones equívocas ni exagerarán su responsabilidad en trabajos anteriores. Los folletos y otras presentaciones con incidencia en la solicitud de empleo no harán representaciones falsas ni equívocas respecto de empleadores, empleados, asociados, empresas conjuntas o logros pasados.
 - Los ingenieros no ofrecerán, darán, solicitarán ni recibirán, directa ni indirectamente, contribución alguna para influir en el otorgamiento de un contrato por parte de una autoridad pública, o que, razonablemente, el público pueda interpretar como algo que haya tenido el efecto o la intención de influir en la concesión de un contrato. Los ingenieros no ofrecerán obsequio alguno ni otra consideración valiosa a fin de asegurarse un trabajo. Los ingenieros no pagarán comisión, porcentaje ni tarifa de corredor para obtener un trabajo, excepto a empleados o agencias comerciales o de comercialización establecidos, y contratados por ellos de buena fe.

III. Obligaciones profesionales:

- Los ingenieros se guiarán en todas sus relaciones por las normas más altas de honestidad e integridad.
 - Los ingenieros reconocerán sus errores y no distorsionarán ni alterarán los hechos.
 - Los ingenieros advertirán a sus clientes o empleadores cuando ellos crean que un proyecto puede no ser exitoso.
 - Los ingenieros no aceptarán un empleo externo que vaya en detrimento de su trabajo o interés regular. Antes de aceptar cualquier trabajo técnico externo, notificarán a sus empleadores.
 - Los ingenieros no intentarán atraer a un ingeniero de otro empleador mediante ofertas o presentaciones falsas o equívocas.

- Los ingenieros no promoverán sus propios intereses a costa de la dignidad y la integridad de la profesión.
- Los ingenieros procurarán, en todo momento, servir el interés público.
 - Los ingenieros buscarán oportunidades para participar en los asuntos públicos; la orientación vocacional para los jóvenes, y el trabajo para el mejoramiento de la seguridad, la salud y el bienestar de la comunidad.
 - Los ingenieros no completarán, firmarán ni sellarán planos ni especificaciones que no estén en conformidad con las normas técnicas pertinentes. Si el cliente o empleador insisten en tal conducta no profesional, los ingenieros notificarán a las autoridades que corresponda y se abstendrán de dar más servicios en el proyecto.
 - Los ingenieros se esforzarán por ampliar el conocimiento del público y su aprecio por la ingeniería y sus logros.
- Los ingenieros evitarán toda conducta o práctica que engañe al público.
 - Los ingenieros evitarán el uso de declaraciones que contengan una representación material falsa de un hecho o que omitan un hecho material.
 - De forma coherente con lo anterior, los ingenieros pueden publicar avisos para captar personal.
 - De forma coherente con lo anterior, los ingenieros pueden preparar artículos para la prensa técnica o no especializada, pero tales artículos no implicarán un crédito para el autor por el trabajo que hayan hecho otros.
- Los ingenieros no divulgarán, sin consentimiento, la información confidencial relacionada con asuntos de negocios o procesos técnicos de algún cliente o empleador, actual o anterior, o del organismo público para el cual presten servicios.
 - Los ingenieros no promoverán ni harán arreglos para un nuevo empleo o práctica, sin el consentimiento de todas las partes interesadas, en relación con un proyecto específico por el cual el ingeniero ha obtenido un conocimiento particular y especializado.
 - Los ingenieros no se asociarán ni representarán, sin el conocimiento de todas las partes interesadas, un interés adversario en relación con un proyecto o procedimiento específico en el cual el ingeniero ha obtenido un conocimiento particular especializado a nombre de un cliente o empleador anterior.
- Los ingenieros no serán influidos en sus deberes profesionales por intereses en conflicto.
 - Los ingenieros no aceptarán consideraciones financieras ni de otro tipo, incluidos diseños técnicos gratuitos, de los abastecedores de materiales o equipos a cambio de que especifique sus productos.
 - Los ingenieros no aceptarán comisiones ni asignaciones, directa ni indirectamente, de contratistas u otras partes que tengan tratos con los clientes o empleadores del ingeniero en relación con el trabajo por el cual el ingeniero sea responsable.
- Los ingenieros no intentarán obtener empleo, promociones ni contratos profesionales criticando sin verdad a otros ingenieros, o por otros métodos inapropiados o cuestionables.
 - Los ingenieros no pedirán, propondrán ni aceptarán una comisión sobre una base contingente bajo circunstancias en las cuales su juicio pueda quedar comprometido.

- Los ingenieros que están en posiciones asalariadas aceptarán trabajo de ingeniería a tiempo parcial solamente en la medida coherente con las reglas del empleador y de acuerdo con las consideraciones éticas.
- Los ingenieros no usarán, sin consentimiento, equipos, suministros, laboratorios u oficinas de un empleador para llevar a cabo una tarea privada externa.
- Los ingenieros no tratarán de lesionar, de forma maliciosa o falsa, directa ni indirectamente, la reputación profesional, las posibilidades, la práctica o el empleo de otros ingenieros. Los ingenieros que crean que otros son culpables de una práctica ilegal o antiética presentarán tal información a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas.
 - Los ingenieros que tienen práctica privada no revisarán el trabajo de otro ingeniero para el mismo cliente, excepto con el conocimiento de tal ingeniero, o a menos que la relación de tal ingeniero con el trabajo se haya terminado.
 - Los ingenieros empleados por el gobierno, la industria o el campo de la educación tienen derecho a revisar y evaluar el trabajo de otros ingenieros cuando así lo requieran sus deberes de empleo.
 - Los ingenieros empleados en ventas o en la industria tienen derecho a hacer comparaciones técnicas de los productos presentados con los productos de otros proveedores.
- Los ingenieros aceptarán la responsabilidad personal de sus actividades profesionales; los ingenieros podrán buscar indemnización por los servicios propios de su práctica, a menos que sea por negligencia grave, donde los intereses del ingeniero no puedan protegerse de otra manera.
 - Los ingenieros cumplirán con las leyes estatales de registro en la práctica de la ingeniería.
 - Los ingenieros no usarán su asociación con alguien que no sea ingeniero, con una corporación o sociedad como "manto" que cubra actividades no éticas.
- Los ingenieros reconocerán el trabajo técnico de quienes corresponda, y reconocerán los derechos de autoría y propiedad intelectual de otros.
 - Los ingenieros, siempre que sea posible, nombrarán a la persona o las personas que puedan ser individualmente responsables por los diseños, las invenciones, los escritos u otros logros.
 - Los ingenieros que usen diseños suministrados por un cliente reconocen que los diseños siguen siendo propiedad del cliente y que el ingeniero no puede duplicarlos para otros sin un permiso expreso.
 - Los ingenieros, antes de aceptar un trabajo para otros en relación con el cual el ingeniero pueda hacer mejoras, planos, diseños, invenciones u otros registros que puedan justificar derechos de autor o patentes, deben establecer un contrato expreso en referencia a la propiedad.
 - Los diseños, datos, registros y notas del ingeniero que se refieran exclusivamente al trabajo de un empleador son propiedad del empleador. El empleador deberá indemnizar al ingeniero por el uso de la información para cualquier otro propósito que no sea el original.
 - Los ingenieros continuarán su desarrollo profesional a lo largo de su carrera y deberán mantenerse actualizados en sus campos específicos trabajando en su profesión, participando en cursos de educación continua y con la lectura de literatura técnica y su participación en reuniones y seminarios profesionales

5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

¿Es ético...?

- ¿...redactar el estudio de seguridad y salud de un proyecto a partir de fotocopias de otros estudios utilizados en otros proyectos?
- ¿...incrementar “ex profeso” algunas mediciones del proyecto con el fin de crear bolsas económicas que faciliten la posterior ejecución de la obra?
- ¿...aprovechar el diseño y cálculo de una estructura para proyectar otra similar y obtener un ahorro económico?
- ¿...que el proyectista acepte una reducción en los costes de estudios previos necesarios para redactar el proyecto (estudios geotécnicos o de mercado, por ejemplo) impuesta por el promotor?
- ¿...”no calentarse la cabeza” durante la redacción del proyecto con el proceso constructivo, el programa de trabajos y la procedencia de materiales porque “el constructor ya lo hará después”?
- ¿...buscar soluciones constructivas más caras con el fin de incrementar los honorarios (en el caso de cobro por porcentaje sobre presupuesto de obra)?
- ¿...no visar un proyecto en el colegio profesional?
- ¿...copiar ideas, soluciones, documentos o diseños?
- ¿...que un director facultativo reciba como regalo de navidad de la empresa constructora una botella de vino?, ¿y una docena de botellas?, ¿y un jamón? ¿dónde está el límite? ¿a cambio de qué se ofrece el regalo?
- ¿...que un director facultativo “se deje” invitar a comer por la empresa constructora tras cada visita de obra?
- ¿...que la dirección facultativa “delegue” en la empresa constructora la elaboración de la relación valorada mensual?
- ¿...que la dirección facultativa “delegue” en la empresa constructora la elaboración de un proyecto reformado o modificado?
- ¿...no tomar medidas de protección ambiental o de prevención de riesgos laborales por el mero hecho de que no están previstas en el proyecto, aunque sean necesarias?
- ¿...no proponer mejoras en la calidad de los materiales y equipos o en las condiciones de ejecución por la simple cuestión de que no están previstas en el proyecto, aunque sean necesarias?
- ¿...que la dirección facultativa obligue a la empresa constructora a aceptar su interpretación de los documentos contractuales del proyecto en caso de contradicción?
- ¿...compensar errores de proyecto, actuando como dirección facultativa, con la aceptación de propuestas de la empresa constructora que son inaceptables, en circunstancias normales, con el fin de “camuflar” los errores de diseño?
- ¿...actuar, como dirección facultativa, en connivencia con la empresa constructora? ¿a cambio de qué? ¿y si el gerente de la empresa consultora (o el jefe del servicio de la administración pública) lo sabe y no toma medidas?
- ¿...encontrar restos arqueológicos en una excavación y “hacerlos desaparecer” para evitar que se produzca una paralización de los trabajos o un incremento de los costes?

- ¿...contratar a trabajadores en condiciones precarias (becas, contratos en práctica, contratos por obra, etc.)?.
- ¿...aplicar medidas coercitivas a los trabajadores para que “no se vayan de la lengua” ante determinados procedimientos constructivos utilizados u otro tipo de prácticas realizadas?
- ¿...que la empresa constructora intente sacar provecho económico de una contradicción en los documentos contractuales del proyecto?
- ¿...ahorrar en medidas necesarias (seguridad, integración ambiental, calidad, etc.) a tomar en la obra con el fin de mejorar los resultados económicos de la obra?
- ¿...ocultar defectos de construcción, aunque sean pequeños, a la dirección facultativa o al promotor?
- ¿...decidir el emplazamiento de una infraestructura (en el caso de una promoción pública) en base a intereses personales y sin tener en cuenta el bien común?
- ¿...reanudar una actividad profesional determinada, tras ejercer un cargo público relacionado con ese campo profesional?
- ¿...culpar a los demás de los fallos y no asumir nuestra parte de responsabilidad?
- ¿...maltratar verbalmente a compañeros abusando del principio de autoridad?
- ¿...ocultar datos a nuestros superiores con el fin de “maquillar” los resultados y que nuestro prestigio no sea afectado?
- ¿...mentir a nuestros superiores con el fin de salvaguardar nuestro prestigio?
- ¿...aceptar el trabajo a sabiendas de que no se van a poder cumplir los plazos?
- ¿...pasar gastos de un contrato a otro (dentro del mismo departamento) con el fin de “laminar” los resultados y que en todos los contratos se gane dinero (aunque sea poco)?.
- ¿...utilizar los medios de la empresa para temas personales?
- ¿...utilizar el horario de trabajo para temas personales?
- ¿...utilizar el horario de trabajo para temas personales?
- ¿...no hacer partícipes a los miembros del equipo de las felicitaciones y honores recibidos?
- ¿...prometer, como empresario o director de departamento, un reparto de beneficios entre el equipo de trabajo y, posteriormente, falsear el resultado final o repartir “migajas”?
- ¿...aceptar un trabajo que sabemos que no podemos realizar adecuadamente por falta de tiempo, experiencia o formación?
- ¿...trabajar para el promotor y para la empresa constructora, aun con el permiso expreso de ambas partes?
- ¿...dejarse llevar por sentimientos personales a la hora de tomar decisiones?
- ¿...que el ingeniero no actualice sus conocimientos en el campo de su actividad? ¿debe autoformarse? ¿debe ser la empresa (o la administración pública) la que se preocupe de su formación?
- ¿...mentir o decir verdades a medias para defender a un compañero acusado de haber cometido un error o haber generado un problema?, ¿y en un juicio?
- ¿...fomentar el cooperativismo profesional? ¿hasta qué punto? ¿a cambio de qué?

- ¿...abandonar sistemáticamente el trabajo una vez cumplida la jornada de ocho horas estrictas?

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[1]. Escolá Gil, Rafael "Ética para ingenieros" Ed. EUNSA 2002